

ACTA nº 10/2021.
Fecha: 11.11.2021.
Tipo: Extraordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, Doña María Teresa Izquierdo Acero, D. Myriam Yenes Hernández, Doña Ana Belén Olivo García y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): D. Alberto Lara Bautista y Doña Nuria Pérez Fernández.

Grupo VOX (GVOX): José Manuel Pérez Rojas (portavoz).

Secretario. D. Luis García Romero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de Septiembre de 2.021, es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3652/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Examinado el oportuno expediente junto con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos se abre debate donde se producen las siguientes intervenciones.

GMC: *Qué alegría da saber que la política sirve, ya que con esta propuesta de contratación se va a dar solución a muchos de los arreglos que se venían pidiendo en los plenos desde hace algunos años. Nos alegra saber que se tiene en cuenta lo que dice la oposición y que se vayan a invertir casi 339.000€. Los vecinos están de enhorabuena.*

Como siempre le digo al señor alcalde, creemos que hay que tener en cuenta estas actuaciones antes para no tener que hacerlas por modificación de crédito. Pero esta herramienta es legal y la usan la mayoría de los consistorios.

La modificación que hoy nos proponen, tal y como recogía al principio de mi intervención, es más que necesaria ya que es una demanda vecinal y del resto de formaciones. No podemos abandonar a nuestros vecinos por una cuestión monetaria.

La avenida de Guadarrama, la calle Olivar, o algunas del centro necesitaban con urgencia que el Ayuntamiento invirtiera dinero para su arreglo.

Las infraestructuras para un pueblo como Sevilla La Nueva son de vital importancia, por eso no debemos dejar de hacer lo que sea necesario para arreglarlas y que los vecinos puedan vivir mejor.

Evidentemente Ciudadanos votará a favor de esta modificación.



Por útil, por necesaria y por el beneficio de los vecinos.

GPP: Se muestra a favor de la propuesta.

Concluido el debate, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/20251, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619,08	Remodelación Casco Urbano. Varias Calles		55.022,80€	
1532	619,09	Remodelación calle el Olivar		48.550,00€	
1532	619,14	Remodelación Avda Guadarrama. "Los Manantiales"		53.320,00€	
1532	619,15	Remodelación entorno calles peatonales y Acebo		86.500,00€	
342	632,01	Campo Futbol. Cubierta gradas		75.525,00€	
452	Suplementar 221	Suministros Aguas	85.000,00€	20.000,00€	105.000,00€
		TOTAL		338.917,80€	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante. En los siguientes términos:

Remanente liquidación 2020 3.332.555,16€

Remanentes utilizados en Modificaciones de crédito durante el ejercicio 2.021:

M.C. Extraordinaria 63.587,07€

M.C. Suplemento 47.615,54€

M.C. Ext Inversiones 1.377.655,30€

M.C. Extr. Inversiones 345.905,58€

Remanente sobrante no utilizado 1.497.791,67€

Remanente a utilizar en M. Credito 1.158.873,87€

Remanente Sobrante liquidación Presupuesto 2.020. a utilizar en esta modificación presupuestaria . 338.917,80€

Remanente a utilizar en MC 338.917.80€



Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87000	Remanente líquido tesorería gastos generales	338.917,80
			TOTAL INGRESOS	338.917,80

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 3566/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Examinado el oportuno expediente junto con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos se abre debate donde se producen las siguientes intervenciones.

GMC: *Estamos de acuerdo en hacer esta modificación de crédito, pero me gustaría insistir en que no debemos abusar de esta figura. Sabemos que es necesario y que está absolutamente justificado y que se usa en otras administraciones.*

Estamos hablando de una modificación de crédito más que necesaria ya que se trata de invertir en mejora más de 1.158€. Una muy buena inversión para las zonas a las que va desinado este dinero.

Una vez más esta inversión se destinará a las urbanizaciones de Los Manantiales y del Hórreo. Cuán necesarias son estas mejoras. Y nuevamente me alegra que sea así, porque eran peticiones que desde Ciudadanos hemos pedido repetidas veces.

Además, nos gusta saber que el dinero se ha obtenido del remanente de tesorería y no se lo han tenido que quitar de otras partidas como ha pasado en alguna ocasión. Como he dicho al principio, apoyaremos esta modificación.

GPP: Se muestra a favor de la propuesta.

Concluido el debate, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
------------	-------------	----------	---------	----------



			iniciales	extraordinario	finales
Progr.	Económica				
134	61900	Acondicionamiento Paseo Biosaludable de Avenida de Guadarrama en Urbanización Los Manantiales.		124.133,90€	
1531	61900	Mejora de Accesibilidad Varias		501.879,86€	
1532	61907	Remodelación c/ Ortega y Gasset en Urbanización el Hórreo.		532.860,11€	
		TOTAL		1.158.873,87€	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería resultante. en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Remanente liquidación 2020.- 3.332.555,16€

Remanentes utilizados en Modificaciones de crédito durante el ejercicio 2.021:

M.C. Extraordinaria	63.587,07€	
M.C. Suplemento	47.615,54€	
M.C. Ext Inversiones		1.377.655,30€
M.C. Extr. Inversiones		345.905,58€
Remanente sobrante no utilizado	1.497.791,67€	

Remanente a utilizar en M.Credito **1.158.873,87€**

Remanente Sobrante liquidación Presupuesto 2.020.-338.917,80€

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas anulaciones	o Créditos finales
Progr.	Económica				
870	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.158.873,87€	
		TOTAL		1.158.873,87€	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará



definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 2707/2021. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.

Examinado el oportuno expediente junto con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General se abre debate donde se producen las siguientes intervenciones.

GMC: *Es grato comprobar que se ponen en marcha nuevas contrataciones para el servicio de mantenimiento de las infraestructuras de nuestra localidad. Un contrato necesario porque como bien sabe el alcalde en muchas ocasiones desde Ciudadanos hemos denunciado los desperfectos que había en muchas de las infraestructuras de Sevilla La Nueva.*

En este caso estamos hablando de un contrato de 1.750.000€ sin contar con el 21% de IVA, al sumárselo la cifra se eleva hasta los 2.117.500€. Una buena cifra para mejoras de las infraestructuras.

Las obras según consta en la documentación no podrán empezar antes del 1 de enero de 2022 y tienen una duración de 5 años. Esperemos que esto no sea un parche y que se convierta en una solución duradera en el tiempo.

Nos alegra enormemente que este Ayuntamiento invierta el dinero en mejorar la vida de los vecinos de Sevilla La Nueva. Dicho esto, apoyaremos este punto de la comisión.

GPP: Se muestra a favor de la propuesta.

Concluido el debate, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA LA NUEVA**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Se considera como más conveniente para la tramitación de este contrato, la tramitación Anticipada del Gasto, dado los plazos a cumplir en el Procedimiento Abierto por Regulación Armonizada y lo avanzado de la ejecución del presupuesto de 2.021.

El artículo 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual: *“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”*

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y que en todo caso la iniciación de la ejecución material del contrato se inicie al año siguiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva o concejal en quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Luis Pedro García Romero, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Marisa Salamanca Pontes, Vocal (Tesorera de la Corporación).

— Beatriz García Díaz, Vocal, (Arquitecta Técnica de la Corporación).

— Ana Fátima Osona Rodríguez de Torres, Vicesecretaria Interventora de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 5.- DAR CUENTA EXPEDIENTE 3613/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de Expte. 3613/2021. Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2021 de Modificación de Créditos nº 17. Generación de Crédito.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.

